



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0261-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4778-2021, presentado por la administrada Sra. ROSMELY VILCHEZ TIRADO identificado con DNI N°09978473 en representación de la empresa V.J.L. SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. identificada con RUC N°20551049133, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Calanguillo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 19,666.49 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.06.2021
 Copia de Certificado de Vigencia de poder
 Copia fedateada de Compra y venta del predio
 Copia de DNI de Rosmely Vilchez Tirado

Copia del plano de Perimetrico P-01 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Juan Jose Cuya Espinoza S.C.R.L. CIP N°79677.

Copias Recibo de pago N°6650 de fecha 14.06.2021, por el monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0443-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.06.2021 que expresa opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Calanguillo, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO AGRICOLA Y PEGUARIA (AGP) en cuanto a la vía se Ingresa por la Carretera Panamericana Sur de un ancho de 100.00 metros lineales de sección aprobada mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02;

VISTO: Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51. sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

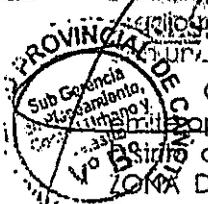
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0178-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.06.2021 solicitado por la administrada Sra. ROSMELY VILCHEZ TIRADO identificado con DNI N°09978473 en representación de la empresa V.J.L. SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. identificada con RUC N°20551049133, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Calanguillo, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

con un área declarada de 19,666.49 m2, con una Zonificación ZONA DE USO ÁGRICOLA Y PECUARIA (AGr), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de un ancho de 100.00 metros lineales de sección aprobada mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. D.P. N° 175739

REGÍSTRESE

CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 178-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. 04779-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°4779-2021, del predio denominado Calanguilo, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 19,666.49 m², con una zonificación:

ZONIFICACION:

De acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002; y en base a la inspección ocular realizada se indica una zonificación ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIO (AGr).

USO NO CONFORME

- Esta zona no puede ser afectada por la expansión urbana de los poblados, los cuales pueden crecer sin sacrificar las áreas agrícolas.

USO PERMITIDO

- Agro industria
- Centros de servicios a la producción, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con un ancho de vía de 100.00 ml aprobado mediante Resolución Ministerial N°411-2001-ITC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

V.J.L. SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.

RUC N°20551049133



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE San Vicente de Cañete, 22 de Junio de 2021

ARQ. JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.